



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

875

24 NOV. 2016

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se aclara la resolución No.599 de fecha 08/09/2016, en cuanto al valor de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora

"LEDESMA DE CARABALLO ISOLINA DEL CARMEN".

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.599 de fecha 08 de Septiembre de 2016, el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional de la señora **LEDESMA DE CARABALLO ISOLINA DEL CARMEN**, identificada con cedula de ciudadanía No.22.968.942, por solicitud del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2.

Que el valor de la cuota parte de bono pensional fue emitida a fecha de RESOLUCIÓN No.599 de fecha 08/09/2016, cuyo valor calculado fue por el valor de VEINTICUATRO MILLONES SEIS MIL PESOS (\$24.006.000 oo) M/cte., pero se dedujo el valor de \$2.278.128, pagado mediante resolución No.967 de fecha 14 de Septiembre de 2016, lo que resultó un valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$21.727.872,)MCTE, ordenado en la resolución No.599 de fecha 08/09/2016 debidamente registrado en el sistema OBP MINHACIENDA.

Que mediante oficio 3.2.1.1., R- 1-2016-089701, expediente 23313/2016-089701 radicado en la Gobernación de Bolívar EXT-BOL-16-033460 de fecha 08/11/2016, el COORDINADOR DE GRUPO DE GESTION FONPET, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social MHCP, Dr. WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA, solicitó el Acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de fondos), por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$24.234.000.) M/CTE**, calculado a fecha 30/11/2016.

Que se incorpora el valor ordenado por el FONPET, de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondo), actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal (17/03/2015) y desde esta fecha a fecha de pago (30/11/2016), cuyo valor proyectado por el FONPET, es de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAS Y CUATRO MIL PESOS (\$24.234.000.000). Que se deduce el valor pagado por este FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EL VALOR DE \$2.278.128, resultando un valor pendiente por pagar de \$24.006.000.

Que mediante resolución No. 599 de fecha 08 de Septiembre de 2016, se emitió el valor de (\$21.727.872), correspondiente a la cuota parte de bono pensional actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención y desde fecha redención a fecha de resolución.

Que se hace necesario reconocer Y ORDENAR PAGAR el valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (228.000) MONEDA CORRIENTE, saldo pendiente de cuota parte de bono pensional actualizado a fecha de pago (30/11/2016)

Que son disposiciones aplicables ley 100 de 1993, decreto 1748 de 1995, decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003, ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, CDP 1373 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 2016, REGISTRO PRESUPUESTAL 7256 DE FECHA SEPTIEMBRE 19 DE 2016, para cubrir el valor ordenado por el FONPET.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228.000) M/CTE**, cuyo beneficiario es la señora **LEDESMA DE CARABALLO ISOLINA DEL CARMEN** identificada con la cedula de ciudadanía No.22.968.942 por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

875

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se aclara la resolución No.599 de fecha 08/09/2016, en cuanto al valor de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora
"LEDESMA DE CARABALLO ISOLINA DEL CARMEN".

RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese la resolución No. 599 de fecha 08 de Septiembre de 2016, de conformidad con la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, cubre la diferencia del valor ordenado en la resolución 599 de fecha 08 de Septiembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: Que existe dentro del expediente de la señora, **LEDESMA DE CARABALLO ISOLINA DEL CARMEN**, CDP No.1373 de fecha Septiembre 1 de 2016, Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.7256 de fecha Septiembre 19 de 2016, para cubrir e incorporar el valor ordenado en el artículo Primero.

ARTICULO QUINTO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías **PROTECCION S.A.**, cuenta No.599-089004- 03 de **BANCOLOMBIA**, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.2302666 Ext. 74115, dirigido a nombre **STEPHANIE CASTAÑO BETANOUR**, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS **PROTECCION S.A.**, Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la Calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigida a nombre de **STEPHANIE CASTAÑO BETANOUR**, para su respectivo trámite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEPTIMO: Registrar el trámite en la página web de la OIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

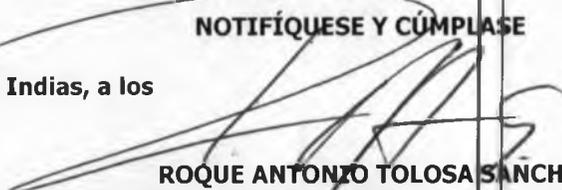
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLÍVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales